



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 031-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M. 22 de abril de 2019.- Las 12h30.
VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado en el Tribunal Contencioso Electoral 12 de abril de 2019, a las 9h15, por la Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 11 de mayo de 2018, a las 15h39, se recibe del Dr. Patricio Baca Mancheno, un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, por el cual presenta Acción de Queja en contra de la servidora electoral Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala. (fs. 1-5vta.)
- 1.2. Luego del sorteo institucional, realizado el 14 de mayo de 2018, se le asignó a la presente causa el No. 031-2018-TCE, correspondiéndole conocer, en calidad de Jueza Sustanciadora, a la Dra. Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal, conforme la razón sentada por la ex Prosecretaria de este Tribunal. (fs. 7)
- 1.3. Mediante Auto dictado el 29 de mayo de 2018 a las 12h35, la Jueza sustanciadora de la causa principal la Admitió a trámite. (fs. 31-32)
- 1.4. El Auto referido en el numeral anterior fue notificado al Accionante el 30 de mayo de 2018 a las 09h30 y 10h09, en la casilla contencioso electoral No. 057 y en el correo electrónico patriciobacamancheno@gmail.com, respectivamente. (fs. 45 y 45 vta.)
- 1.5. El 04 de junio de 2018, a las 08h25, el Dr. Patricio Baca Mancheno presenta solicitud de recusación contra la Dra. Patricia Guaicha Rivera, Jueza sustanciadora de la causa principal. (fs. 50)
- 1.6. El 06 de junio de 2018, a las 10h10, la Jueza sustanciadora de la causa principal dispuso en lo principal, la suspensión de los plazos para resolver y la remisión del proceso a Secretaría General para el conocimiento y resolución de la recusación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 2193 y 2193 vta.)
- 1.7. El 09 de junio de 2018, a las 12h34, la Dra. Patricia Guaicha Rivera da contestación a la recusación presentada en su contra. (fs. 2207-2208)
- 1.8. Conforme razón sentada por la Dra. Blanca Cáceres Cabezas, ex Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral correspondió la ponencia del incidente de Recusación en el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, ex Juez de este Tribunal. (fs. 2210)
- 1.9. Con Memorando Nro.TCE-VCC-2018-0203-M, de 4 de julio de 2018, el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, entrega para la custodia de Secretaría General la causa No. 031-2018-TCE. (fs. 2211)
- 1.10. Con Memorando No. TCE-SG-2018-0636-M, de 09 de junio de 2018, la Dra. Blanca Cáceres Cabezas, deja constancia de la imposibilidad, por falta de quorum, para el tratamiento de la excusa presentada por el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo. (fs. 2212)
- 1.11. Mediante Oficio No. CPCCS-SG-2018-0581-OF, de 29 de agosto de 2018, el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-





CAUSA No. 031-2018-TCE

- O-090-29-08-2018, adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 24 de 29 de agosto de 2018, por la cual cesaron en funciones y dieron por terminado anticipadamente "...el período del 2016-2022 de: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala y Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, como Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral (...) cesar en sus funciones prorrogadas al Dr. Miguel Pérez Astudillo como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral"; así como también no cesar en funciones al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera y Dra. Patricia Guaicha Rivera. (fs. 2213-2239)
- 1.12. Con Oficio No. CPCCS-SG-2018-0630-OF, de 12 de septiembre de 2018, el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-098-06-09-2018, adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 25 de 06 de septiembre de 2018, por la cual se rechazó "...el Recurso de Revisión presentado por la Dra. Mónica Silvana Rodríguez Ayala, Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo y **DEJAR EN FIRME** la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 de 29 de agosto de 2018...". (fs. 2240-2256 vta.)
 - 1.13. Mediante Oficio No. CPCCS-SG-2018-0718-OF de 12 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Antonio Ricardo Navas Endara, Prosecretario encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el cual pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-150-11-10-2018, de 11 de octubre de 2018. (fs. 2257-2259)
 - 1.14. Con Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 2260-2263)
 - 1.15. Con Oficio No. CPCCS-SG-2019-0014-OF, de 22 de enero de 2019, el Abg. Diego Mauricio Guambo Avalos, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en conocimiento del Tribunal la Resolución PLE-CPCCS-T-E-237-18-01-2019 adoptada por dicho organismo en Sesión Extraordinaria No. 36, de 18 de enero de 2019, por la que designó: "... como miembros suplentes encargados del Tribunal Contencioso Electoral a los ciudadanos; Dr. José Suing Nagua; Mgs. Edwin Patricio Salazar Oquendo; y, Mgs. Karina Tello Toral..." (fs. 2264-2267)
 - 1.16. Mediante sorteo electrónico realizado el 13 de febrero del 2019, conforme razón sentada por el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió la ponencia del incidente de Recusación a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco. (fs. 2268)
 - 1.17. El 11 de marzo de 2019 a las 16h37, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con voto de mayoría, rechazó la recusación propuesta por el Dr. Lenin Patricio Baca Mancheno en contra de la Dra. Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 2270-2285)
 - 1.18. El 12 de marzo de 2019, a las 19h42, ingresa por Secretaria General de este Tribunal, un escrito suscrito por la Dra. Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual presenta impugnación a la Resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con voto de mayoría, el 11 de marzo de 2019 a las 16h37. (fs. 2294-2297)



CAUSA No. 031-2018-TCE

- 1.19. Resolución de 16 de abril de 2019, las 16h45, por el cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral aceptó la impugnación presentada por la Dra. Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en contra de la Resolución de Recusación de 11 de marzo de 2019 a las 16h37. (fs. 2299-2304)
- 1.20. Razón de resorteo de la causa, por la cual, conforme la razón sentada por el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, le correspondió el conocimiento de la causa a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco. (fs. 2306)
- 1.21. El expediente ingresó al despacho el 22 de abril de 2019, a las 9h05, conforme la razón sentada por la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora del Despacho. (fs. 2307)
- 1.22. Escrito presentado en el Tribunal Contencioso Electoral el 12 de abril de 2019, a las 9h15, por la Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala. (fs. 2289-2293)

En lo principal y por ser el estado de la causa, en lo principal **AVOCO** conocimiento de la misma y dispongo:

PRIMERO.- En cumplimiento del principio de contradicción, hágase conocer al Accionante el contenido del escrito al que hace referencia el numeral 1.22 del presente Auto.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente Auto:

2.1. Al Dr. Patricio Baca Mancheno, en el correo electrónico patriciobacamancheno@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 057.

2.2. A la Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala en los correos electrónicos andrea.navarrete@tce.gob.ec y johana_andrea@hotmail.com

TERCERO.- Actúe la Dra. Consuelito Elizabeth Terán, Secretaria Relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco. **JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 22 de abril de 2019


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

